

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

entre y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....3'00

Por tres meses.....15'00

Por seis meses.....30'00

Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y ordenes que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondencia copia de pago, haber satisfecho en Fondos Provinciales, sin cargo imputable en la Depósito de requisito no se insertará.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

Teniendo necesidad esta Excelentísima Diputación de nombrar provisionalmente dos Maestros Nacionales Internos, para la educación de los acogidos en el Asilo Provincial, se admiten instancias en la Secretaría de la misma dirigidas al Sr. Presidente, hasta el día 15 del corriente, en cuya Sección se informará a los interesados de las obligaciones y derechos que corresponden a dicho cargo.

Logroño 3 de marzo de 1950

El Presidente,

Agapito del Valle López,

Tasa de Rodaje

EDICTO

Por el presente se hace saber a los propietarios de vehículos sin motor (carros bicicletas) residentes en la Capital que desde el día 1.º del actual y por un plazo de cuatro meses, pueden hacer efectivo el pago de la Tasa, a las horas hábiles, en las oficinas de la Ecma. Diputación bajos de la casa anexa al Palacio Provincial, en donde, al propio tiempo, se le proveerá de una placa a su cargo indicadora de haber satisfecho el impuesto de referencia, cuya placa deberán colocar en el lado izquierdo del vehículo de que se trate y en sitio perfectamente visible, al objeto de facilitar la inspección que de forma permanente habrá de ejercerse, ya que la falta de este requisito se considerará como infracción de la Ordenanza, siendo por consiguiente sancionado todo vehículo que circule por una vía provincial sin la placa correspondiente, una vez finalizado el periodo de cobranza voluntario, haciendo saber que el importe de la Tasa, para el corriente año, incluida la placa, es el siguiente:

Carro de cuatro ruedas 55 pts.

Carro de dos ruedas 30 pts.

Bicicletas 12'50 pts

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Logroño 4 de marzo de 1950

El Presidente,

Agapito del Valle,

Servicio Nacional del Trigo

Precios de Harina

308

Los precios de harinas aprobados por la Superioridad que regirán en el próximo mes de marzo, son los siguientes:

Harina de Trigo del 90 por 100 cupo ordinario de panificación a 302'51 ptas.

Harina de Centeno del 75 por 100 cupo ordinario de panificación a 281'21 pts.

Harina de Trigo del 90 por 100 cupo de canje (cartillas) a 153'62 pesetas.

Harina de Centeno del 75 por 100 cupo de canje (cartillas) a 157'21 pts.

Estos precios se entenderán por Qm. y al pié de fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje y el agricultor facilite al fabricante como parte de pago el resguardo del trigo o centeno entregado al S. N. T., el harinero percibirá solamente 27'55 o 25'09 pesetas respectivamente en concepto de diferencias de precios, entre el importe de la harina y salvado que le suministra y el valor de los cien kilos de trigo o centeno que representa el resguardo endosado.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño 27 de febrero de 1950

El Ingeniero Jefe Provincial

209

Obras Públicas

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

173

D. Bernardino Sáenz Romeo, en nombre de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ausejo, solicita autorización para el tendido eléctrico de alta tensión, desde la línea a 5.000 voltios de Fuerzas Eléctricas de Navarra, hasta un grupo electro bomba, destinado a la elevación de agua para riego de sus fincas sitas en Ausejo, así como también para el establecimiento de las correspondientes casetas de empalme y transformación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de 27 de Marzo de 1919

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en el Negociado de Electricidad de esta Jefatura de Obras públicas.

A continuación se inserta la

Nota extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño 24 de febrero de 1950

El Ingeniero Jefe,

NOTA DE PUBLICACION

D. Bernardino Sáenz, en nombre de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ausejo, presenta proyecto y solicita autorización para el tendido eléctrico a la caseta de empalme y transformación para alimentar un grupo electro bomba destinado a la elevación de agua para riego de las fincas de los componentes de dicho Sindicato.

El proyecto presentado ofrece las particularidades siguientes:

El tendido eléctrico arranca de la línea a 5 000 voltios que va de Ausejo a El Redal, verificándose el entronque unos 500 metros después del cruce de la misma con la Carretera de Logroño Zaragoza. A unos 7 Kms. del entronque se proyecta la construcción de una pequeña caseta de desconexión del ramal, cruzándose a continuación la Carretera de Ocón a la Estación de Alcanadre en su Km. 17 Hm. 2. A unos 120 metros de la Carretera vuelve a cruzarse un camino Vecinal, sin que exista en el resto del recorrido ningún otro cruzamiento de interés.

El ramal para la conducción de la energía a la casa de bombas y transformación, tendrá una longitud aproximada de 900 m.

La corriente es alterna trifásica 50 periodos.

La tensión de servicio entre fases 5.000 voltios.

La energía procede de la subcentral transformadora de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, de El Villar de Arnedo, emplazada al pie de la Carretera de Logroño a Zaragoza, en donde es rebajada la tensión de la energía procedente de los medios de producción de la citada Sociedad, de 10.000 a 5.000 voltios por medio de un transformador reductor ASEA de 300 KVA.

La potencia como máximo 10 KVA.

Los conductores de 3 mm de diámetro.

Los postes de 9 metros de madera del país empotrados 1'20 metros en el suelo.

Los aisladores serán de porcelana marrón tipo Hércules, Manufacturas cerámicas n.º 2251, para una tensión de trabajo de 10.000 voltios.

Los soportes, de rosca madera de 16 mm de diámetro.

El transformador, de 10 KVA.

La caseta de transformación, que habrá de servir también para alojamiento del grupo motobom-

ba, tendrá una planta rectangular de 2'55 x 4'00 metros estará dividida en tres compartimientos y tendrá la altura suficiente para que los pasamuros de entrada de hilos de alta tensión queden por lo menos a 6 metros por encima del suelo.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de los propietarios componentes de dicho Sindicato, cuyos nombres se indican a continuación:

Término Municipal de Ausejo

- Valentín Rubín
- Francisca Tejada
- María Resa
- Hilario Aguado
- Pedro Ruiz
- Pedro Tejada
- Luis Rubio
- Jesús Galilea
- Ramón Sáenz

- Ángel Gil
- Basilio Chandro
- Agapito San Juan
- Bernardino Sáenz

Logroño 24 de febrero de 1950

El Ingeniero Jefe,

JOSE R. CARRACIDO

282

Gobierno Civil de la Provincia

208

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Mansilla de la Sierra, para echar estricnina en los montes de dicha jurisdicción por un plazo que no podrá exceder de ocho días y comenzando la operación tres después de publicada esta Circular.

Logroño 1 de marzo de 1950

El Gobernador Civil

Alberto Martín Gamero

307

ORDEN CIRCULAR

191

Por la presente y en cumplimiento de lo ordenado en la Circular núm. 1 del Ministerio de la Gobernación del año en curso, se recuerda a todas las Asociaciones constituidas en esta provincia que deberán con el mayor celo y diligencia, dar el más exacto cumplimiento de las obligaciones que a continuación se especifican:

1.º Con arreglo al art. 10 de la Ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887, todas las Asocia-

ciones legalmente constituidas en esta provincia, remitirán dentro del mes de diciembre de cada año un balance general de su situación económica, con apercibimiento de que podrán ser corregidas o dadas de baja las que omitan el envío del documento. Dicho balance se remitirá a este Gobierno Civil acompañado de una comunicación ajustada al modelo que se inserta al final de la presente Orden Circular.

2.º Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, todas las Asociaciones de esta provincia y antes del día 30 de abril próximo, enviarán a este Gobierno Civil y con referencia al año 1949, el balance y comunicación indicados. Las que incumplieren esta obligación serán dadas de baja y declaradas extinguidas a todos los efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño 24 de febrero de 1950

El Gobernador Civil,

Modelo de comunicación

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10, de la Ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887 y Orden Circular de 24 de febrero de 1950, cumplo remitir adjunto a V. E. el estado de cuentas de la Asociación que tiene su domicilio Social en calle número y denominada, cuya Junta Directiva está constituida actualmente en la siguiente forma

Presidente D.	domicilio	profesión
Vicepresidente D.	Domicilio	profesión
Vocal D.	domicilio	profesión

291

Ayuntamiento de Alfaro

EDICTO

217

Aprobado en principio el expediente de Suplemento de Crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1950, ascendente a la cantidad de veintinueve mil cuatrocientas treinta y ocho pts. veinticinco céntimos, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el Régimen Local de las Haciendas Locales.

Alfaro 28 de febrero de 1950

El Alcalde,

305

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

194

El Alcalde del Ayuntamiento de Hormilleja (Logroño) ha solicitado autorización para construir obras de defensa en la margen izquierda del río Najerilla.

Las obras proyectadas consisten en 25 espigones de hormigón emplazados a lo largo de esa margen en todo el término municipal, con longitudes variables entre 12 y 82 metros.

Lo que se hace público para

que cuantos se consideren perjudicados por las obras, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las horas hábiles de oficina en la Sección de Aguas de dicha Confederación en Zaragoza, General Mola nº 26 1º.

Zaragoza 20 de febrero de 1950

El Ingeniero Director Adjunto,
F. FERNANDEZ

286

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

177

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Paz de esta villa en juicio de faltas sobre hurto, contra José Viu Santafé, de 19 años de edad, natural de Mora de Ebro (Tarragona), sin domicilio conocido; Francisco Viu Santafé, de 26 años de edad, profesión cedacero, natural de Mora de Ebro sin domicilio conocido aunque manifestó tenerlo en Madrid calle D.ª Verenguela número 37; y Miguel García Pérez, de 29 años de edad, profesión cedacero, natural de Guadalajara sin domicilio conocido aunque manifestó habitar en dicha Capital en el Barrio del Alamin número 21, se cita a estos denunciados para que comparezcan en este Juzgado de Paz el día quince de marzo próximo y hora de las once de su mañana a fin de asistir a la celebración del expresado juicio, advirtiéndoles que deben hacerlo con las pruebas de que intenten valerse, y con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que se inserte en el B. O. de esta provincia expido y firmo la presente en Cuzcurrita a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta

El Secretario,

280

Don Marcelino Vidal Paz, Secretario del Juzgado municipal de Logroño.

CERTIFICO: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidas contra Ramón San Pedro Cornejo, ha recaído una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA—En la Ciudad de Logroño a veinte de enero de mil novecientos cincuenta. Vistos por el Sr. D. José María Bernal Jimeno, Juez municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas, contra Ramón San Pedro Cornejo, de 38 años, sin domicilio fijo, con asistencia del Ministerio Fiscal así como de las demás partes.

FALLO—Que debo condenar y condeno al denunciado Ramón San Pedro Cornejo, a la pena de quince días de arresto menor como responsable en concepto de autor de una falta consumada de hurto así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—José

María Bernal Jimeno.—Fué leída y publicada la anterior sentencia en el día de la fecha de que doy fe.—M. Vidal.

Y para que sirva de notificación al condeado Ramón San Pedro Cornejo, expido la presente en Logroño a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,

285

Anuncios Oficiales

EDICTO

188

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Agustín Mateo Júdez del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Santos Mateo Rueda y a los efectos dispuestos en los art. 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Santos Mateo Rueda, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Santos Mateo Rueda para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Agustín Mateo Júdez.

El repetido Santos Mateo Rueda, es natural de Alcanadre (Logroño), hijo de Juan y de Victoria y cuenta 46 años de edad.

Alcanadre, 24 de febrero 1950

El Alcalde,

294

EDICTO

198

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos, que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante los plazos, que se mencionan para su examen e interposición de las reclamaciones que procedan:

Documentos Expuestos al público

Liquidación del Presupuesto del año 1949, 8 días

Cuentas municipales del año 1949, 15 días.

Rectificación del Padrón de Habitantes, de 31 diciembre 1949 15 días.

Uruñuela 22 de febrero de 1950

El Alcalde,

297

EDICTO

211

Rendidas y dictaminadas las cuentas de liquidación del Presupuesto Ordinario de 1949, así como la de administración del Patrimonio en armonía con el art. 352 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales quedan expuestas al público para su examen y reclamaciones por el plazo establecido en el n.º 2 de mencionado art. para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse por escrito las reclamaciones que estimen justas

Igualmente queda expuesta al público la 4.ª rectificación del Padrón de Habitantes de 1945, a los efectos de reclamaciones por espacio de 8 días

Hormilleja 27 febrero de 1950

El Alcalde,

304

EDICTO 195

Don Félix Martínez González, Alcalde de Villoslada de Cameros

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para arte la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Villoslada a 15 de enero de 1950.

288

EDICTO 186

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Santiago Pascual Rupérez del reemplazo de 1.947, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Pascual San Juan y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Pascual San Juan, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Pascual San Juan para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Santiago Pascual Rupérez.

El repetido Manuel Pascual San Juan, es natural de Alcanadre (Logroño), hijo de Leandro y de Melitona y cuenta 48 años de edad.

Alcanadre 24 de Febrero 1950

El Alcalde,

290

EDICTO

187

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Romualdo Martínez Rodríguez del reemplazo de 1948, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Isaias Martínez Abeyjón y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Isaias Martínez Abeyjón, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Isaias Martínez Abeyjón para que comparezca ante mi Autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Romualdo Martínez Rodríguez.

El repetido Isaias Martínez Abeyjón, es natural de Alcanadre (Logroño), hijo de Cruz y de Valentina y cuenta 50 años de edad.

Alcanadre 24 de Febrero 1950

El Alcalde,

289